

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO "JJ.VV. ALTO LOS PUQUIOS GRUPO 2 (01 BENEFICIARIO)".

RESOLUCION EXENTA N° 0344

IQUIQUE, 27 JUN 2019

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.S. Nº 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- **b)** Res. Ex. Nº 8840/2014, del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente a llamado extraordinario PPPF Título II y III, para damnificados Sismo 2014.
- c) La Resolución Exenta N° 418/2016, de esta SEREMI, que otorga nuevo plazo de vigencia a proyectos que en dicho instrumento se señalan.
- **d)** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta Nº 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1696, de fecha 14 de Junio de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 01 beneficiario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "JJ.VV. Alto Los Puquios Grupo 2", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 29 de Mayo de 2019, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala que éste se debió a la tardanza en firma de contrato con la beneficiaria Graciela Arenas Arenas, sumado al hecho que se encontraba pendiente la sentencia de su divorcio, lo que a la fecha se encontraría resuelto.

El proyecto, cuenta con una avance de obra físico del 100%, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago respectivo y cerrar administrativamente el proyecto.

Se indica, además por el ordinario N° 1696/2019 ya citado, que dicho SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para el pago del proyecto indicado en el año 2019 y se gestionarán los recurso para el año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

- **3.-** Que el Ordinario Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **4.-** El memorándum N° 218 de fecha 20 de Junio de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.
- **5.-** Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

- 1º OTORGASE nuevo plazo, hasta el día 25 de Enero de 2020, para la vigencia de subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como "JJ.VV. Alto Los Puquios Grupo 2", de la comuna de Iquique, respecto de la beneficiaria: Graciela Arenas Arenas, Cédula de Identidad 5.742.521-0.
- 2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO HIDALGO ARNACIBIA

CONSECRETARIO
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPAÇA

MHA/JCPS/VGA

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.